

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

14389 *Notificación de Resolución de Modificación de Resoluciones de concesión a los beneficiarios de las ayudas, Cambio NIF de fecha 4 de diciembre de 2017, para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

Notificación de Resolución de Modificación de Resoluciones de concesión a los beneficiarios de las ayudas, Cambio NIF de fecha 4 de diciembre de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 4 de diciembre de 2017, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE CONCESIÓN CONVOCATORIAS 2015_1 Y 2015_2

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las inversiones en las explotaciones agrarias
Convocatorias: INEA 2015_1, INEA 2015_2 / CAMBIO NIF

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias. Dicha Resolución se modificó en fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185) y en fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81)

2. Una vez analizada toda la documentación presentada, el vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor de los interesados que figuran en el anexo con las fechas y los importes que figuran en el anexo.



3. Posteriormente, en la Isla de Menorca se ha producido una tendencia de algunas SRM a cambiar la letra del NIF por motivos exclusivamente fiscales y que de acuerdo con la comunicación del Jefe de Área jurídico-administrativa del FOGAIBA de 10 de enero de 2017, el cambio de letra no afecta a su consideración como titular de explotación o receptor de las subvenciones que corresponda y tiene sólo efectos fiscales.

4. Se ha comprobado que el cambio de letra no ha afectado a la realidad de la explotación agraria que sigue siendo la misma explotación.

5. Corresponde por tanto modificar las resoluciones de concesión a aquellas SRM que han modificado la letra del NIF de acuerdo con la actual realidad fiscal para que los pagos sean coherentes con las concesiones.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.

2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad .

5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.

9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

16. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

17. Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de modificación

Propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar las resoluciones de ayuda concedidas a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el anexo I, que son un total de 11 expedientes y que comienza con BINI CANO SRM y termina con BINIATZEM SRM, relativa a la línea de ayuda "Inversiones en las explotaciones agrarias", con respecto al cambio de letra del NIF.

2. Notificar esta resolución mediante la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 4 de diciembre de 2017

El Jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Isidro Cañellas Simonet



Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, a 4 de diciembre de 2017

El vicepresidente del FOGAIBA,

Mateu Ginard i Sampol

ANEXO I.
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON MODIFICACIÓN NIF(INEA) CONVOCATORIAS 2015_1 Y 2015_2

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	NIF CONCESIÓN INICIAL	NIF ACTUAL RECTIFICADO	IMPORTE	EXPEDIENTE	FECHA CONCESIÓN
BINI CANO SRM	J07710080	E07710080	4.858,71	INEA2015_1/175	12/01/2017
S'ULLASTRAR CIUTADELLA SRM	J57838054	E57838054	5.295,00	INEA2015_1/174	26/11/2016
FERRAGUT VELL SRM	J07718745	E07718745	26.015,55	INEA2015_1/066	01/11/2016
ALCARIETA SRM	J07705197	E07705197	2.127,50	INEA2015_1/058	01/11/2016
TORRE D'EN QUART SRM	J07746076	E07746076	8.635,55	INEA2015_1/090	24/12/2016
SON TRIAY NOU FERRERIES SRM	J07710601	E07710601	2.338,48	INEA2015_1/248	16/02/2017
SES ARENES DE DALT SRM	J57103863	E57103863	16.384,50	INEA2015_1/114	01/11/2016
FINCA BINI-LLUBET SRM	J07659014	E07659014	23.948,65	INEA2015_1/018	12/01/2017
TORRE TRENCADETA SRM	J07705817	E07705817	10.948,30	INEA2015_1/179	16/02/2017
SON APARETS TORRES SRM	J07709009	E07709009	4.547,96	INEA2015_1/117	24/12/2016
BINIATZEM SRM	J07705833	E07705833	2.342,75	INEA2015_2/061	06/07/2017

Palma, 19 de diciembre de 2017

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

